Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO**
**INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**

**DATOS DEL INFORME**

| Fecha de presentación | Periodo del informe | Nombre del Contratista | Nombre del Supervisor |
|---|---|---|---|
| TRECE (13) ABRIL DE 2026 | DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE 2026 HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2026 | CONSORCIO INTERINGENIERIA Conformado por: INGENORTE S.A.S. NIT: 901752114-6 (90.00%) Y CONSTRUCCIONES BETANIA SASNIT: 901465043-0 (10.00%) | FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA |

| **Contrato No.:** | MC 17 DE 2025 | **Tipo:** Contrato de interventoria | **Convenio No.:** | **NA** | **Tipo:** | **N/A** |
|---|---|---|---|---|---|---|

**Objeto:** "INTERVENTORIA AL CONTRATO DE ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y COROZAL SUCRE"

| Rubro o proyecto | Vigencia | CDP No. | Fecha de CDP | Valor |
|---|---|---|---|---|
| C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL | 2025 | 2625 | 4/08/2025 | $ 113.407.679,00 |
| C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL | 2025 | 6025 | 26/12/2025 | $ 23.658.816,00 |
| C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL | 2026 | 3726 | 30/01/2026 | $ 21.196.400,00 |
| C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL | 2026 | 4726 | 26/02/2026 | $ 16.271.568,00 |
| C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL | 2026 | 6326 | 27/03/2026 | $ 42.392.800,00 |

| Valor Contrato Inicial | Valor Total | Fecha de Contrato | Plazo | Fecha de iniciación | Fecha de terminacion |
|---|---|---|---|---|---|
| $ 74.935.937 | $ 170.887.760,00 | 18/19/2025 | OCHO (08) MESES Y SEIS (06) DIAS | 25/09/2025 | 31/05/2026 |

**Requisitos para el perfeccionamiento**

| Póliza No. | Fecha de poliza | No. De Registro Presupuestal | Fecha de Registro Presupuestal | Fecha de suscripción |
|---|---|---|---|---|
| 14-44-101244797 ANEXO 0 | 19/09/2025 | 2725 | 25/09/2025 | 22/09/2025 |
| 14-44-101244797 ANEXO 2 | 29/09/2025 | N/A | N/A | 7/10/2025 |
| 14-44-101244797 ANEXO 3 | 18/11/2025 | 2725 RED | 25/09/2025 | 21/11/2025 |
| 14-44-101244797 ANEXO 4 | 30/12/2025 | 5625 | 30/12/2025 | 14/01/2026 |
| 14-44-101244797 ANEXO 5 | 30/12/2025 | 5625 | 30/12/2025 | 14/01/2025 |
| 14-44-101244797 ANEXO 6 | 10/02/2026 | 3326 | 5/02/2025 | 18/02/2026 |
| 14-44-101244797 ANEXO 7 | 10/02/2026 | 3326 | 5/02/2025 | 18/02/2026 |
| 14-44-101244797 ANEXO 8 | 5/03/2026 | 4426 | 27/02/2026 | 20/03/2026 |
| 14-44-101244797 ANEXO 9 | 5/03/2026 | 4426 | 27/02/2026 | 20/03/2026 |

**Modificaciones al contrato**

| | Número | Fecha | Tiempo | Valor | Tema de aclaración o alcance |
|---|---|---|---|---|---|
| **Modificacion 1** | 1 | 14/01/2025 | N/A | N/A | Dada la naturaleza del proyecto y la ejecución paralela de obras en dos ubicaciones distintas, se ha identificado la necesidad de fortalecer el equipo técnico de la interventoría mediante la vinculación de un (01) profesional adicional con el cargo de residente de Interventoría con una dedicación del 100%. Esta adición resulta indispensable para garantizar una presencia de profesionales en materia técnica constante en ambos frentes de trabajo (Sincelejo y Corozal), permitiendo realizar un seguimiento integral y oportuno de las actividades de obras civiles, verificar la correcta ejecución de los procesos constructivos, velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales, y atender con eficiencia los requerimientos administrativos, ambientales y de seguridad industrial que se presentan de manera simultánea. El nuevo residente de Interventoría desempeñará sus funciones bajo las mismas condiciones contractuales, responsabilidades y perfil profesional establecidos para el residente actualmente vinculado al contrato, asegurando la uniformidad técnica y metodológica en las labores de interventoría. |
| **prorroga/adicion** | 2 | 29/12/2025 | UN (01) MES | $ 23.658.816,00 | Teniendo en cuenta la modificación No. 1 aplicada al contrato de obra SAMC 07 DE 2025, donde el contratista CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO presenta oficio N°049 GESTIONAR-SAMC07-2025 con fecha de diecisiete (17) de diciembre de 2025 donde manifiesta la necesidad de solicitar prorroga por un (01) mes por las condiciones técnicas identificadas específicamente durante el desmantelamiento de las baterías sanitarias en el palacio de justicia de Sincelejo Torre A y B; lo que genera gran impacto en la correcta ejecución del proyecto, por lo que se generan ajustes y soluciones adicionales para garantizar la continuidad de las actividades programadas inicialmente. Por lo que el contratista de obra aporta Balance de obra No. 1 en cual incorpora actividades complementarias, ítems nuevos, mayores y menores cantidades de obra. Las actividades adicionales resultan indispensables para garantizar la correcta funcionalidad y cumplimiento de la normatividad vigente donde el incremento en los tiempos no es imputable al contratista de obra. De acuerdo con lo anterior, se requiere necesariamente extensión de plazo del contrato de interventoría toda vez que la ejecución del proyecto necesita acompañamiento permanente por lo profesionales, control técnico, administrativo, financiero y ambiental, así como seguimiento y control de calidad de las obras realizadas durante el periodo de ejecución. |
| **prorroga/adicion** | 3 | 30/01/2026 | UN (01) MES | $ 21.196.400,00 | Teniendo en cuenta la modificación No. 2 propuesta para aplicar al contrato de obra SAMC 07 DE 2025, donde el contratista CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO presenta oficio N°074-GESTIONAR-SAMC07-2025 con fecha de veintiocho (28) de enero de 2026 donde manifiesta la necesidad de solicitar prorroga por un (01) mes por las múltiples situaciones técnicas y operativas que han dado lugar a la aparición de actividades nuevas y mayores cantidades de obra, las cuales no pudieron ser previstas al momento en que se estructuró, revisó y aprobó el Balance de Obra No. 1. Estas condiciones han surgido como resultado directo de las realidades constructivas encontradas en obra, los reajustes a los diseños iniciales por parte de la entidad necesarios para garantizar la correcta ejecución de las actividades, la dificultad que se tiene en la ejecución de las actividades debido a que las intervenciones son de alta complejidad ya que se está interviniendo tema eléctrico y de redes de comunicaciones se debe contar con los espacios vacíos para poder ejecutar y se requiere tiempo necesario para lograr tal actividad. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **prorroga/adicion** | 4 | 27/02/2026 | UN (01) MES | $ 16.271.568,00 | Teniendo en cuenta la modificación No. 3 propuesta para aplicar al contrato de obra SAMC 07 DE 2025, donde el contratista CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO presenta oficio N°086-GESTIONAR-SAMC07-2025 con fecha de veintiocho (25) de febrero de 2026 donde manifiesta la necesidad de solicitar prorroga por un (01) mes por lo que se evidencia que durante el desarrollo del proyecto se han presentado mayores cantidades de obra y actividades complementarias que no estaban previstas inicialmente, pero que resultan necesarias para garantizar la funcionalidad, estabilidad y correcta terminación del objeto contractual. Estas situaciones han generado ajustes en la programación y en la secuencia constructiva, impactando la ruta crítica del cronograma. Adicionalmente, el proceso de revisión, conciliación y estructuración del Balance de Obra realizado de manera conjunta entre Contratista, Interventoría y Supervisión ha requerido un análisis técnico y financiero detallado, con el fin de asegurar la coherencia entre las actividades ejecutadas, las mayores cantidades y los recursos contractuales disponibles. Durante la prórroga previamente otorgada se evidencia un porcentaje de avance del 50% en los diferentes frentes de obra; sin embargo, el plazo concedido hasta el 28 de febrero no resulta suficiente para culminar la totalidad de las actividades pendientes, especialmente aquellas asociadas a las mayores cantidades y ajustes técnicos derivados de la ejecución real del proyecto. Por lo anterior, y considerando que la prórroga del contrato de obra obedece a un hecho sobreviniente orientado a satisfacer el interés general de la Entidad, se concluye que la prórroga del contrato de Interventoría MC 17 de 2025 por un término de un (01) mes, hasta el treinta y uno de marzo de 2026, resulta técnicamente necesaria y proporcional, garantizando la adecuada culminación del proyecto bajo condiciones de calidad, seguridad y cumplimiento normativo. |
| **prorroga/adicion** | 5 | 27/03/2026 | DOS (02) MESES | $ 42.392.800,00 | En atención a la Modificación No. 4 propuesta para el contrato de obra SAMC 07 de 2025, y conforme a lo expuesto por el contratista CONSORCIO GESTIONAR SINCELEJO mediante oficio No. 094-GESTIONAR-SAMC07-2025 del 21 de marzo de 2026, se realiza revisión de la solicitud de prórroga por el término de dos (02) meses, la cual se fundamenta en situaciones técnicas identificadas durante la ejecución del proyecto. En efecto, en el desarrollo de las actividades contractuales se evidenció la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y obras complementarias las cuales son indispensables para garantizar la funcionalidad, durabilidad y correcto cumplimiento del objeto contractual. Estas condiciones sobrevinientes obedecen a la realidad del terreno, ajustes técnicos derivados de la ejecución y a la necesidad de asegurar que el proyecto cumpla integralmente con los estándares de calidad exigidos. En consecuencia, dichas circunstancias implican la necesidad de realizar ajustes en el cronograma de actividades, en la programación de obra lo cual incide directamente en el plazo de ejecución contractual. Bajo este contexto, y considerando que la prórroga del contrato de obra tiene como finalidad atender un hecho sobreviniente orientado a la satisfacción del interés general, se hace igualmente necesario ampliar el plazo del contrato de interventoría MC 17 de 2025, en atención a su contrato accesorio y de control permanente sobre la ejecución de la obra SAMC 07 DE 2025. En ese sentido, se concluye que la prórroga del contrato de interventoría por el término de dos (02) meses, esto es, hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, resulta técnica, administrativa y jurídicamente procedente, en tanto garantiza la continuidad de las labores de seguimiento, control y verificación, asegurando que la ejecución de las obras adicionales se realice conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad, calidad exigida y cumplimiento de la normatividad vigente. |

**Información Financiera**

**Valor Total del Contrato y/o Convenio: 170.887.760,00** | **% Anticipo: $ 0**

**Pagos**

| Fecha Pago | Numero | Forma de Pago | % Pagado | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 18/03/2026 | 82339826 | Abono en cuenta | 39,42% | |

**Amortización**

| % | Valor | Valor Neto | Soporte |
|---|---|---|---|
| | $ - | $ - | |

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

**EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO**

| Obligaciones Contractuales | Actividades Realizadas | Soportes |
|---|---|---|
| 1. Disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestió sobre las actividades señaladas dentro de las especificaciones del Objeto contractual descritas en el numeral 3.1.4 del presente estudio, para garantizar el cumplimiento del contrato SAMC 07 DE 2025. | El contratista adelanta los medios necesarios para que las actividades contenmpladas en el contrato SAMC 07 DE 2025, sean ejecutadas. | Se da inicio a las actividades contractuales en el palacio de justicia de corozal, iniciando con la instalacion de pintura de muro y cielo raso en pasillos, en despachos judiciales; asi como el inicio de actividades en los despachos judiciales ubicados en los pisos 2,4,5 y 6 piso de torre AyB. Intervencion integral de estos, realizando cambio de redes electricas, redes de comunicaciones, instalacion de cielo raso y demas actividades contratadas; donde el contratista de interventoria realiza seguimiento a cada una de las actividades ejecutadas. |
| 3.Mantener durante la ejecución del contrato, el equipo de trabajo mínimo presentado con su oferta. Solo en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, este podrá ser reemplazado por uno de igual o mejores condiciones que el anterior y deberá ser justificado y notificado a la supervisión para su respectiva aprobación. | El contratista de interventoria mantiene durante la ejecucion del contrato el personal minimo requerido para realizar seguimiento y control de las actividades a ejecutar durante el plazo contractual. | Personal en campo realizando revision de las actividades y aporte de planillas de seguridad social de personal minimo requerido de los meses de enero y febrero |
| 4.Realizar la actualización de las pólizas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a las modificaciones contractuales, cuando se suscriban prórrogas, adiciones, suspensiones o cualquier documento que modifique el contrato y su cargue en SECOP II y notificar al supervisor del contrato para su correspondiente aprobación por el funcionario competente en la Entidad. Así mismo deberá velar y será de su entera responsabilidad porque el contratista del contrato SAMC 07 DE 2025 realice y de cumplimiento a dicho procedimiento, dentro de las modificaciones que se realicen al contrato de obra. | A la fecha se han aplicado cinco (05) modificaciones al contrato, donde el contratista realiza actualizacion de garantias de acuerdo a cada modificacion aplicada teniendo en cuenta la solicitud del supervisor. | Garantias iniciales y actualizadas debidamente cargadas en la plataforma SECOP II |
| 5.Velar en conjunto con el Supervisor del contrato, que el Contratista del SAMC 07 DE 2025 cuente durante la ejecución del contrato con el equipo de trabajo presentado con la oferta. En caso de no ser así deberán exigir el cumplimiento de lo establecido en los requisitos técnicos de la invitación publica so pena de adelantar el correspondiente proceso de incumplimiento. | El contratista de interventoria MC 17 DE 2025 realiza seguimiento y control de la permanencia del personal minimo requerido por parte de obra; seguimiento a los informes mensuales a la ejecucion del proyecto. | Aporte de informes mensuales de seguimiento, aporte de planillas de seguridad social del personal minimo establecido en la propuesta y requerido para la ejecucion del contrato. |
| 6.El horario de trabajo se definirá con la supervisión y deberá contemplar la ejecución de actividades en horario nocturno, los fines de semana (sábados y domingos) así como durante días feriados. En todo caso el horario deberá ser congruente con el de la Obra Civil. | Se definio con el contratista de obra e interventoria que las actividades que generen impacto auditivo puedan ejecutarse en horario nocturno, y las actividades que puedan ejecutarse durante el horario laboral que no afecten las labores de los servidores judiciales puedan realizarse sin inconvenientes. De la misma manera, las actividades a ejecutar dentro de los despachos judiciales, por parte de la entidad contratante, se realizan las respectivas solicitudes de trabajo remoto en casa para los servidores; y lograr cumplir con el objeto contractual. | Ejecucion de actividades por parte del contratista de obra, validacion de ejecucion de actividades y personal operativo laborando asi como acuerdos emitidos por el consejo superior donde se aprueba el trabajo en casa para los respectivos despachos judiciales a intervenir. |
| 7.Realizar seguimiento permanente al cronograma de la obra civil y balance presupuestal del contrato, lo cual debe ser notificado y enviado a la supervisión. En caso de presentarse retrasos deberá en conjunto con el contratista de obra ejecutar alternativas y planes de choque con el objetivo de cumplir con los tiempos establecidos. | El contratista de interventoria, realiza seguimiento a los cronogramas de actividades presentados. | Ejecucion de informes mensuales enero y febrero donde se muestra la curva de seguimiento de acuerdo a las actividades programadas y las actividaes ejecutadas |
| 8.Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad imparta y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse. | A la fecha el contratista muestra disposicion para el desarrollo del proyecto de acuerdo a las ordenes que la entidad imparta. | Ejecucion del contrato |
| 9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. | A la fecha no se recibido por parte de la supervision del contrato, peticiones o amenazas que coloquen el riesgo la continuacion del proyecto | A la fecha no se recibido por parte de la supervision del contrato, peticiones o amenazas que coloquen el riesgo la continuacion del proyecto |
| 10.Todas las instrucciones y autorizaciones que el interventor imparta al contratista siempre son por escrito, lo mismo que las respuestas, informes o solicitudes del contratista, y de manera adicional deberán anexarse dentro de los informes entregados por la interventoría. | El contratista de interventoria, realiza los respectivos comunicados via correo electronico en donde solicita toda la informacion y/o decisión a plantear dentro de la ejecucion del contrato. | Oficios emitidos y correspondencia aportada. |
| 11.Elaborar los respectivos informes de ejecución del contrato, que sustenten el debido proceso de seguimiento, reporte y supervisión, en la frecuencia que sea requerida por el ordenador del gasto o supervisor del contrato, atendiendo la caracterización del objeto contractual a desarrollar. | El contratista ha realizado informes mensuales en donde se evidencian las actividades ejecutadas por el contratista de obra. | Informes mensuales aportados y cargados en la plataforma SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| 12.Si durante la ejecución de la obra se presentan permisos o autorizaciones no previstas que deban ser gestionadas, de conformidad con las obligaciones contractuales, estos permisos o autorizaciones deberán ser tramitadas por el contratista de obra, en caso de requerirse, lo cual deberá ser objeto de seguimiento hasta su cumplimiento por parte de la interventoría, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias durante la gestión del trámite y obtención de las licencias, permisos o autorizaciones. | A la fecha no se ha presentado situaciones que generan permisos o autorizaciones por terceros. | A la fecha no se ha presentado situaciones que generan permisos o autorizaciones por terceros. |
| 13.Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. | El contratista de interventoria aporta planillas de seguridad social del equipo minimo requerido y certificado emitido por el revisor fiscal de esta al dia con las prestaciones y pagos de nominas. | Planillas de seguridad social y certificacion emitida por el revisor fiscal |
| 14.Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones. | El contratista de interventoria aporta planillas de seguridad social del equipo minimo requerido y certificado emitido por el revisor fiscal de esta al dia con las prestaciones y pagos de nominas. Para el acta de pago final se aportara paz y salvo de los profesionales que hacen parte del contrato. | Planillas de seguridad social y certificacion emitida por el revisor fiscal |
| 15.Verificar que el objeto inicial del contrato no cambie cuando se presente una modificación del contrato. | Se verifica que el objeto del contrato no cambie cuando se efectuen las modificaciones al contrato de obra. | Revision y viabilidad por el contratista de interventoria de las actividades identificadas en el marco de la ejecucion del contrato. |
| 16.Revisar y aprobar, las actividades no previstas identificadas y presentadas por el Contratista de obra durante la etapa de planeación de inicio de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá garantizar que el mismo aporte:<br>a. Una justificación técnica y detallada de la necesidad.<br>b. El Análisis de Precios Unitarios (APU) soportado en un análisis de precios realizado con base en mínimo tres (3) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano “datos abiertos”, o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.<br>c. Especificaciones técnicas.<br>d. Balance del contrato, incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra o actividades no previstas.<br>e. Cronograma actualizado de ejecución del balance del contrato.<br>f. Solicitud dirigida a la Interventoría para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la Entidad. | El contratista de obra, presenta a la interventoria del proyecto actividades complementarias y/o no previstas que identifico en la etapa de ejecucion del contrato, y aporta toda la documentacion soporte; la cual corresponde a: Balance de obra No. 2, APU´S, memoria de cantidades, cotizaciones, especificaciones tecnicas y programacion de obra donde mediante estos entregables sustente la adicion y son revisadas y validadas por el contratista de interventoria CONSORCIO INTERINGENIERIA MC 17 DE 2025; donde emite justificaciones y oficio de aprobacion de la respectivas actividades identificadas. | Viabilidad y aprobacion por parte del contratista de interventoria de la modificacion No.4 aplicada al contrato, la cual se encuentra cargada en la plataforma SECOP II; donde fueron aportados cada uno de los documentos requeridos en la presente obligacion contractual. |
| 17.Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes y dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo del personal que se utilice en la ejecución del contrato. | El contratista de interventoria realiza seguimiento de la implementacion del programa SST en el contrato de obra, y aporta documentacion que valida la aplicación del programa SST en el contrato de interventoria. | Aporte de planillas de seguridad social, aporte de examenes medicos, aporte de EPPS, capacitaciones y demas documentos que validen la aplicación del programa. |
| 18.De conformidad con la circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soporte para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. | El contratista de interventoria radica su factura electronica por el ministerio de hacienda. | Facturas electronicas emitidas por el contratista de interventoria No. FE - 5 por valor de $23,658,816.00 y No. FE - 6 por valor de $18,733,984.00 |
| 19.Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento. | Se carga en la plataforma SECOP II, toda la informacion generada de la ejecucion del contrato | Se carga en la plataforma SECOP II, toda la informacion generada de la ejecucion del contrato |
| 20.Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos al Supervisor dentro de los tiempos exigidos. | A la fecha no se ha presentado tal solicitud por los entes de control. | Se carga en la plataforma SECOP II, toda la informacion generada de la ejecucion del contrato |
| 21.Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. | El contratista tiene conocimiento acerca de la presente obligacion contractual. | A la fecha no se ha presentado inconvenientes de acuerdo a la obligacion contractual. |
| 22.Deberá tener en cuenta lo contemplado en el Manual de Espacios Físicos Saludables de la Rama Judicial para el seguimiento de las actividades del contrato SAMC 07 DE 2025. | Se hace entrega de la documentacion pertinente para que el contratista lo tenga en cuenta en la ejecucion del contrato. | Las actividades contratadas requieren el respectivo manual ya que las labores contemplan instalacion de luminarias, por lo que la entidad contratante realiza la simulacion para la ubicación de las respectivas luminarias, e interventoria realiza la revision de las mismas en el lugar de trabajo; logrando el alcance del respectivo cumplimiento del manual de espacios fisicos saludables; y de la misma manera se intervienen los espacios simulados, dentro de los despachos judiciales. Asi como la seleccion de la luminaria que cumpla con las condiciones ofreciendo eficiencia energetica. |
| 23.En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 el Contratista deberá contar con un programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo implementado y en ejecución, así mismo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Rama Judicial que será compartido por la supervisión a la firma del acta de inicio y así mismo deberá hacer seguimiento al funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista de obra civil. | El contratista de interventoria realiza seguimiento a la informacion SST que aporta el contratista de obra SAMC 07 DE 2025; de la misma manera aporta examanes medicos, planillas de seguridad social y de mas documentos que validan la aplicación del programa SST en el contrato de interventoria MC 17 DE 2025 | Aporte de implementacion de programa SST del contratista de interventoria MC 17 DE 2025 y validacion de la informacion SST aportada por le contratista de obra. |
| •No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. | A la fecha la supervision del contrato no se ha recibido algun tipo de dadiva o soborno | A la fecha la supervision del contrato no se ha recibido algun tipo de dadiva o soborno |
| •No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual. | A la fecha la supervision del contrato no se ha recibido algun tipo de dadiva o soborno | A la fecha la supervision del contrato no se ha recibido algun tipo de dadiva o soborno |
| **OBLIGACIONES AMBIENTALES** | | |
| 1. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. | A la fecha los entregables aportados por el contratista de interventoria son en medio magnetico, se espera recibir al final del contrato un entregable en fisico. | A la fecha los entregables aportados por el contratista de interventoria son en medio magnetico, se espera recibir al final del contrato un entregable en fisico. |
| 2. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato. | El contratista realiza la implementacion del plan de gestion ambiental de la rama judicial. | El contratista realiza la implementacion del plan de gestion ambiental de la rama judicial. |

| Productos a entregar | Productos entregados | Fecha | % de Ejecución |
|---|---|---|---|
| | | 28/02/2026 | 64,22% |
| **Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)** | | | |
| | | | |
| **Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual** | | | |

| Causas | Alternativa de Solución | Fecha de Solución | Gestión | Resultados |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

A la fecha del 28 de febrero de 2026, el porcentaje de ejecución del contrato de obra corresponde a un 55,29% y el porcentaje del contrato de interventoría MC 17 DE 2025 equivale en tiempo a 64,22%; dado que realiza el correcto seguimiento y control concerniente al tiempo transcurrido del contrato de obra a supervisar. El contratista radica sus facturas en el ministerio de hacienda y se constata que los valores facturados corresponden a los valores presentados dentro de su oferta económica, lo actualmente contratado y lo reportado previamente por la supervisión conforme a los compromisos presupuestales que amparan el contrato y sus adiciones, por tanto, las Facturas electrónicas emitidas por el contratista de interventoría No. FE - 5 por valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($23,658,816.00) correspondiente al mes de enero de 2026 y No. FE - 6 por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATROS PESOS M/CTE ($18,733,984.00) correspondiente al mes de febrero de 2026. Cabe resaltar que las facturas emitidas por el CONSORCIO INTERINGENIERIA corresponden a lo contratado.

**SUSCRIPCIÓN DEL INFORME**

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

| | |
|---|---|
| **Nombre:** | FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA |
| **Cargo:** | Profesional Universitario Grado 9 |
| **Firma:** |  |